

197  
Veres infelices) a quien persiguen justamente a su persona, y enpo  
brezen injustamente a su familia? aniquilando la ubertan  
cia de los inocentes hijos, o bien sin aprehender a el delin  
quente Padre, interin ay Viens en la casa, para hazerle  
pagar su culpable delito? o bien con las Fianças costas  
que les figuran, o que injustissimamente les amontonan,  
hasta apurar con ellas sus miseros Caudales?

Para dar mas apoyo a esta razonal confektura,  
puede dilatarse el computo, propuesto sobre mas exten  
so Plan; el Verindario de U.S. en la conta Extension de  
su Jurisdiccion, asciende a un limitado numero de Verinos,  
(como sabe el Consejo) De estos viven Exemptos de la R. Justi  
cia una gran parte, por el Estado Eclesiastico, Inquisicion,  
Cruzada, Militia &c. & los que restan, esta muy rebaldo  
de costas otro gran numero, ya por sus repetos, ya por sus  
amistades, y ya porque su pobreza los impossibilita a el  
pago; y sin temor puede formarse el calculo, de que apenas  
la mitad de todos contribuyen a el Juzgado real con sus  
emolumentos; entre ellos pagan, y de su subistencia se  
extrahen los dichos 65000 Ducados para los Es: <sup>nos</sup> vi estos  
fueran evidentemente ganados por Justos dios de su empleo,  
deberian regularse tambien los demas costas de las causas,  
como son dios de el Juzgado, defensas de Abogados, diligencias  
de Procura, agencias, y papel vellado, y sin temor pudiera  
inferirse, que a proporcion de los dios de los Es: <sup>nos</sup> se distri  
buan, y expendia el publico en estos propios gastos,  
unos 35000 Ducados a el año; que agregados a los ante  
cedentes, importan 100000 Ducados en los justos dios  
de los negocios, que se manifiestan por la R. Partida.

Uno siendo posible que valga esta Cuenta como se  
propone, ni que el corto numero de Verinos que costean  
estos aruemptos consuma en solo el Juzgado R. sin  
incluir las dependencias de U.S. de sus Propios, ni